

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 29 de febrero).

SECCION DE MINAS

Número 14.615

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe
de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de
Udalla, ha presentado el 24 de enero último una solicitud
de concesión de veinticuatro pertenencias con el nombre
de «Unica», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio
llamado Peralujo, término de Gibaja, Ayuntamiento de Ra-
males.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el registro «Aurora»,
número 14.407, y desde él se medirán al E. 200 metros,
colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 500 metros, la 2.^a;
de ésta al O. 600 metros, la 3.^a; de ésta al S. 200 metros,
la 4.^a; de esta al E. 200 metros, la 5.^a; de esta al S. 200
metros, la 6.^a, y de ésta al E. 500 metros, quedando ce-
rrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-
ee la presente publicación para que aquellos que se con-
sideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en
slimprorrogable plazo de 60 días que señala la legislación
vigente.

Santander, 14 de febrero de 1920.—El ingeniero jefe,
Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.616

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe
de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Enrique Gánjara López, vecino
de San Victores, ha presentado el 24 de enero último una
solicitud de concesión de diecisiete pertenencias con el
nombre de «Avelina», de mineral de hierro, en el subsue-
lo del sitio llamado La Serna, término de San Victores,
Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida, la esquina NO. de
la caseta de los peones camineros, y desde él se medirán
al E. 500 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al Nor-
te 400 metros, la 2.^a; de ésta al O. 200 metros, la 3.^a; de
ésta al S. 100 metros, la 4.^a; de ésta al O. 300 metros, la
5.^a, y de ésta al punto de partida 300 metros, quedando
cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-
ce la presente publicación para que aquellos que se con-

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Junta provincial reguladora de aceites

CIRCULAR

En la reunión celebrada últimamente por esta Junta se
acordó modificar el precio de la tasa para la venta de la
leche en esta capital, fijándola en 40 céntimos el litro.

Habiendo adjudicado a esta provincia el señor Ministro
de Abastecimientos 150.000 kilos de arroz al precio de
tasa, o sea a 62 pesetas los 100 kilos en el punto de ori-
gen, que es Valencia, se hace saber a los señores comer-
ciantes de esta capital y su provincia que pueden dirigir
sus pedidos por medio de solicitud a esta Junta en el pla-
zo de seis días, a contar de esta fecha, pasados los cuales
se procederá al reparto con arreglo a la importancia co-
mercial de los solicitantes y cantidad disponible.

Santander, 1 de marzo de 1920.

El gobernador-presidente,

Eladio Santander Gallardo.

sideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 14 de febrero de 1920.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Disponen los artículos 52 y 61 del Real decreto de 22 de enero último que los Consejos provinciales de Fomento, en la reunión de constitución de los mismos propongan al Ministro de Fomento el Vocal del Consejo que ha de ser nombrado Presidente Comisario Regio, y elijan los diez y ocho Vocales propietarios e igual número de suplentes que en el Consejo superior representen a todas y cada una de las clases de entidades que determina el artículo 50 del citado Real decreto; y habiendo de verificarse el escrutinio de la elección y proclamación de los Vocales de los Consejos provinciales de Fomento el día 29 del actual, de conformidad con la Real orden de 27 de enero del corriente año, teniendo en cuenta la dificultad de las comunicaciones con las islas Canarias y Baleares, y a fin de que los Consejos puedan ponerse de acuerdo en la propuesta de su Presidente y elección de los Vocales del Consejo Superior.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. La constitución de los Consejos provinciales de Fomento tendrá lugar, bajo la presidencia del Gobernador civil de la provincia, el día 14 de marzo próximo, a cuyo efecto serán citados todos los Vocales natos y los electivos proclamados actuando de Secretario en dicho acto el que lo sea en la actualidad del Consejo de Agricultura y Ganadería.

Segunda. Constituido el Consejo, se acordará en el acto, por unanimidad o por elección de la mayoría de los Vocales natos y electivos, la propuesta del Vocal del Consejo que para el nombramiento de Presidente Comisario Regio se remitirá al siguiente día al Ministro de Fomento.

Tercera. En la misma sesión de constitución serán elegidos el Vicepresidente del Consejo y los diez y ocho Vocales propietarios para el Superior de Fomento, con expresión de la clase de entidad o entidades que cada uno represente conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Real decreto mencionado, e igual número de suplentes con residencia en Madrid, fijando a cada Vocal propietario el Vocal suplente respectivo, remitiendo en el término de tres días al Ministro de Fomento el acta de la elección, acompañando a la misma la protesta o protestas que se hayan presentado.

Cuarta. Constituidos los Consejos provinciales de Fomento, cesarán desde entonces los actuales de Agricultura y Ganadería haciendo estos entrega a aquellos, previo inventario, de todos los fondos existentes en Caja y de los libros, expedientes, mobiliario y demás objetos pertenecientes a dichos organismos.

Quinta. Los Consejos provinciales de Fomento, en las dos sesiones siguientes a la de su constitución, redactarán el Reglamento para su funcionamiento y régimen interior y aprobado por los mismos, será remitido a la Comisión permanente del Consejo superior de Fomento para su aprobación definitiva.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento

y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1920.—Gimeno.

Señores Gobernadores civiles.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente reglamento general para el régimen de la minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiendo que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado reglamento.

Número 14.583, mina «Liaño», de la S. A. José María Mac-Lennan de Minas; representante, don Juan B. Niño; superficie demarcada, 56 pertenencias; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 56 pesetas; total, 156 pesetas.

Santander, 27 de febrero de 1920.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Venciendo en 1.º de abril de 1920 el cupón número 74 de los títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 43 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 junio de 1908, y el cupón número 115 de la Deuda al 4 por 100 exterior, y el cupón número 3 de carpetas provisionales de títulos de 4 por 100 interior;

Esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de marzo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia, instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, a cuyo fin se publica el presente anuncio.

Santander, 27 de febrero de 1920.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Sección Facultativa de Montes

TERCERA REGION

Debiendo procederse por esta Región a la formación de Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1920 a 1921, en el próximo mes de marzo, se ruega a los Alcaldes de los Ayuntamientos que tienen montes a cargo de esta Sección facultativa remitan a la Jefatura, dentro del expresado mes, las peticiones de los disfrutes que necesitan utilizar los pueblos dueños de los predios durante el expresado año forestal.

Santander, 25 de febrero de 1920.—El ingeniero jefe de la Región, C. Navarro de Estrada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, don José Gutiérrez, ha mandado citar a la herencia yacente de don Miguel Blanco Expósito, vecino que fué de esta capital, para que sus herederos, cuyo domicilio y paradero se ignora, comparezcan en este Juzgado (San José, 14, 1.º), el veintitrés de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, a contestar la demanda que don Fermín Barquín Carral ha promovido contra don José Lavín Fernández y contra dicha herencia yacente, como fiador solidario que era el finado don Miguel Blanco del señor Lavín Fernández, sobre pago de cuatrocientas veintiseis pesetas que expresa le debe este último señor como fiador solidario a su vez de doña Adelaida Trambarría, cuya suma consta en una primera de cambio aceptada por la doña Adelaida y vencida el 1.º de enero de 1909. En la demanda se reclaman igualmente los intereses legales del principal desde el vencimiento de la obligación.

De no comparecer la expresada herencia yacente les parará a los herederos del don Miguel Blanco el perjuicio a que haya lugar; siendo adjuntos del Tribunal municipal don Antonio de Quesada y don Justo López Sanjurjo.

Dado en Santander, a diez de febrero de mil novecientos veinte.—El secretario, Celso Velasco.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, promovidos por el procurador señor López Bisbal, en nombre de don Joaquín Díaz Gómez, práctico del puerto, y de esta vecindad, contra doña Luisa Gutiérrez Palacio, soltera, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, el señor don Luis Zapatero González, juez de primera instancia de dicho distrito, por providencia de esta fecha, acordó que dicha demandada sea emplazada para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndola que, de no verificarlo así, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por vía de emplazamiento a dicha demandada, expido la presente cédula en Santander, a veinte de febrero de mil novecientos veinte.—El secretario judicial, Juan Castrillo.

Don Luis Zapatero Gonzalez, juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Santiago Felipe, doña María Jesús y doña Fulgencia Consuelo Fossemalle Palacio, naturales y vecinos de esta capital, en la que fallecieron, respectivamente, el trece de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, el veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y uno y el siete de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, reclamando la herencia de los tres su sobrino carnal don Samuel Fossemalle Gargollo, de esta vecindad, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dicho solicitante para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—El juez, Luis Zapatero.—Ante mí, Juan Castrillo.

El Tribunal municipal del distrito del Oeste ha mandado citar en el día de hoy, como denunciado, a Higinio Marcano Laguillo, de 28 años y vecino que fué de Campogiro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el seis de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca en este Juzgado, San José, 14, 1.º, a la celebración del juicio de faltas que contra él se sigue por hurto de carbón, en virtud de sumario remitido por la Superioridad.

Son adjuntos don Justo López y don Antonio Quesada. De no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 26 de febrero de 1920.—El secretario, Celso Velasco.

Bartolomé López Alonda, de 62 años, natural de Onsigna, provincia de Navarra, hojalatero y tratante en caballerías; Francisco Praetrac Echevarría, de veintinueve años, natural de Bayona (Francia), calderero y tratante en caballerías; Eulogio López Echevarría, de 18 años, natural de Peirad, Burdeos (Francia), hojalatero y tratante en caballerías, los tres sin domicilio fijo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santoña, a fin de constituirse en prisión en la cárcel de este partido, de la que se fugaron en este día, y responder del sumario que se les sigue por hurto de doce caballerías, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Santoña, 9 de febrero de 1920.—El juez de instrucción, Enrique de No.

Don Julián Iñiguez Gutiérrez, juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los herederos de Jesusa Marcos Cuetos, soltera, que falleció en el pueblo de Padiérniga, Ayuntamiento de Voto, para que en el término de diez días, contados desde que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que se instruye por sustracción de bienes muebles y semovientes.

Dado en Laredo, a 24 de febrero de 1920.—El juez, Julián Iñiguez.—Ante mí, J. Francisco Peñalba.

Sebastián Hernández González, hijo de Domingo y de Marcelina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión marinero, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, calle Ruamayor, 32, 4.º, procesado por no presentarse el día 20 de diciembre último en su Trozo a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 90 días ante el señor juez instructor don José de Aubarede de Kirulf, comandante de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 27 de febrero de 1920.—El juez instructor, José de Aubarede.

Luis Pérez Bilbao, hijo de José y Avelina, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, calle de Peña Herbosa, número 25, 3.º, procesado por no presentarse el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla

naval, comparecerá en término de 90 días ante el señor juez instructor don José de Aubarede de Kirulf, comandante de Infantería de Marina y ayudante de la Camandancia de Marina de Santander.

Santander, 26 de febrero de 1920.—El Juez instructor, José de Aubarede.

Nicolás Pérez García (a) El Manco, vecino que fué de Torrelavega, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, en término de diez días, con el fin de ingresar en la cárcel del mismo por estar así decretado en sumario que se le sigue por estafa, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Para su examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo año económico de 1920 a 1921, siguientes:

Por término de quince días, la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, y por el de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bárcena de Cicero, 25 de febrero de 1920.—El alcalde, Manuel Revilla.

Ayuntamiento de Comillas

Por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Los repartos de rústica, urbana, matrícula industrial, padrón de carruajes de lujo y proyecto de presupuesto municipal para el año de 1920-21.

Comillas, 25 de febrero de 1920.—El alcalde, Luis C. Mons.

Ayuntamiento de Rasines

La matrícula y repartimientos de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1920-21, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Rasines, 24 de febrero de 1920.—El alcalde, Cirilo Pando.

Ayuntamiento de Potes

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán a correr desde esta fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Potes, 24 de febrero de 1920.—El alcalde, Francisco Huidobro.

Ayuntamiento de Argoños

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1920 a 1921, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y reclamaciones.

Argoños, 24 de febrero de 1920.—El alcalde, Aniceto Rodríguez.

Ayuntamiento de Camargo

El presupuesto extraordinario hecho para construcción de varios edificios municipales y otras obras se halla expuesto al público, por término de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Camargo, 26 de febrero de 1920.—P. O., el alcalde, Valentín Castanedo.

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de contribución territorial y urbana, el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial para el año económico de 1920 a 1921, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Camargo, 26 de febrero de 1920.—P. O., el alcalde, Valentín Castanedo.

El presupuesto municipal ordinario del año económico de 1920 a 1921 se halla confeccionado y expuesto al público, a los efectos de reclamación, por término de 15 días, en esta Secretaría.

Camargo, 26 de febrero de 1920.—P. O., el alcalde, Valentín Castanedo.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Beraza

Por el término de 15 días, a los efectos de examen y aprobación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de territorial y urbana que ha de regir en el próximo ejercicio de 1920 a 1921.

Santa Cruz de Beraza, 20 de febrero de 1920.—El alcalde, Rufino Molleda.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días, respectivamente, el reparto de la contribución territorial y pecuaria, las listas de urbana y la matrícula industrial para el año económico de 1920 a 1921, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos y presentarse las reclamaciones que procedan, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Santa María de Cayón, 26 de febrero de 1920.—El alcalde, Dámaso Gutiérrez.